ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de abril de 2021

Acta Nº 11
Res. Nº 682/021
Exp. Nº2021-25-1-000308
PAEMFE/SEC/js/pm

VISTO: la solicitud formulada por la Dirección General de Educación Secundaria de financiar las actividades previstas para la evaluación y seguimiento de las propuestas curriculares que se desarrollarán en el marco de la inclusión educativa y de la extensión del tiempo escolar;

RESULTANDO: que las actividades de evaluación y monitoreo incluyen salidas de campo y jornadas docentes que serán realizadas durante el año 2021;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) expresa que la actividad se imputará en el POA 2021 en el Componente: 1 – Mejora de la calidad educativa, Subcomponente: 2 – Apoyo a la expansión del tiempo y espacio escolar en educación media, Línea de Acción: 1 – Estrategia de expansión del tiempo y espacio escolar en CES, Categoría de inversión: 14 – Otros gastos, por un monto de hasta $300.000 (pesos uruguayos trescientos mil), financiados de la siguiente manera: $120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) con fondos de endeudamiento externo y $180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil) con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE;

II) que el referido presupuesto es el siguiente:

Concepto	**$U**
Alimentación	100.000
Traslados	100.000
Alojamiento	60.000
Imprevistos	40.000
TOTAL	**300.000**

III) que se realizó la afectación del gasto N°396/21 por un monto de $120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 44 de PAEMFE y la afectación del gasto N°397/21 por la suma de $180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE;

IV) que mediante nota CSC/CUR/EDU-157/2021 de fecha 9 de marzo de 2021 el Banco Interamericano de Desarrollo dio la no objeción a la pertinencia del gasto;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de las actividades previstas para la evaluación y seguimiento de las propuestas curriculares que se desarrollarán en el marco de la inclusión educativa y de la extensión del tiempo escolar de la Dirección General de Educación Secundaria, que será imputado en el POA 2021 por un monto de hasta $300.000 (pesos uruguayos trescientos mil), financiados de la siguiente manera: $120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) con fondos de endeudamiento externo y $180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil) con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan: alimentación por $100.000 (pesos uruguayos cien mil), traslados por $100.000 (pesos uruguayos cien mil), alojamiento por $60.000 (pesos uruguayos sesenta mil), e imprevistos por $40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil), a nombre de la Sra. Ethel Sansberro, cédula de identidad 2.553.573-7.

ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido pase a PAEMFE, a los efectos que corresponda.

Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN